



PUNTA ARENAS, Julio 08 de 2009

NUM. 2298 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 2833, asignado a presentación de 18 de Mayo de 2009, de la Asociación de Gimnasia Punta Arenas AGIPA, solicitando autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 26 de Mayo de 2009;
- ✓ E-mail, de 08 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008 y 2255 de 07 de Julio de 2009;

**DECRETO:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre del 2006, a doña **FRESIA GEORGINA PAILLAMÁN CHAURA, R.U.T. N° 12.203.482-8**, en representación de la Asociación de Gimnasia Punta Arenas AGIPA, el día sábado 11 de Julio de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local de la 7ª Compañía de Bomberos, ubicado en calle Angamos N° 401, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la **2ª autorización** que se otorga en el local de la, ubicado en calle Angamos N° 401, de la ciudad de Punta Arenas, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 4 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Vladimiro Mimica Carcamo*  
**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-  
**DISTRIBUCION:**  
- Interesado  
- Carabineros  
- Administración Municipal  
- Departamento de Inspecciones  
- Administración y Finanzas  
- Rentas y Patentes  
- Dirección de Control  
- Tesorería Municipal  
- Antecedentes  
- Archivo.